

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1972 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Hmo. Sr.: En las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a cada una de las Empresas que se citan, los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los convenios celebrados con la Diputación Foral de Navarra:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 9.º por 100 de los Derechos Arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabriquen en España. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España, se imponen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito Oficial, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio, de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al acta de concierto.

d) Reducción de hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondiente a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del acta de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios, si se acreditara debidamente, a

juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación que se cita

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 11.153, ubicada en Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid; 113 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Guadalix de la Sierra.

Empresa Antonio Ullaque Diarte, ubicada en Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza; 600 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en las fincas «Mejana Capota» y «Dos Parcelas».

Empresa Loreto Sánchez Andrés, ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo; 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Talavera de la Reina.

Empresa Vicente Ugarrío Álvarez, ubicada en Lillo y Corral de Almaguer, provincia de Toledo; 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Lillo y Corral de Almaguer.

Empresa María Quiroga Sago, ubicada en Saviñao, provincia de Lugo; 38 cabezas de ganado en la finca «Vilamea».

Empresa Ramón Domingo Sendra, ubicada en Penellas, provincia de Lérida; 737 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Penellas.

Empresa Carmelo Salazarier y de Orazo, ubicada en Los Cereales, provincia de Toledo; 100 cabezas de ganado en la finca «Frashinedo».

Empresa José Graña Ribeiro, ubicada en Laracha, provincia de La Coruña; 30 cabezas de ganado en la finca «Ferbanzas».

Empresa David Pérez Blanco, ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo; 36 cabezas de ganado en la finca «Mouga Hija».

Empresa Fernando Cerezo Sabio y Gonzalo Bueno Rumallo, ubicada en Badojoz; 90 cabezas de ganado en las fincas «La Vega» y «La Isla del Ronce».

Empresa Juan Francisco Pontes Ramírez, ubicada en Mostoles, provincia de Madrid; 110 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mostoles.

Empresa José Rodríguez López, ubicada en Santa Marina y Otero de Rey, provincia de Lugo; 200 cabezas de ganado en la finca «El Pedregoso».

Empresa Joaquín Zabela Azcona, ubicada en Oteiza y otros, provincia de Navarra; 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Oteiza, Cirauqui y Mendigorria.

Empresa José María Jiménez Cambra, ubicada en Cadreira, provincia de Navarra; 117 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Extremuros».

Empresa Valentín Lizondo Poo, ubicada en Sadaba, provincia de Zaragoza; 200 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Sadaba.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 12.920, ubicada en Manresa, provincia de Barcelona; 1.000 cabezas de ganado en la finca «Can font de la serra».

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 12.921, ubicada en Llíssa de Munt, provincia de Barcelona; 402 cabezas de ganado para una segunda etapa, en la finca «Mas Pascual».

(1) Empresa Cuindustria, S. A., ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo; 66 cabezas de ganado en la finca «Lagana del Grillo».

Empresa Santiago Cubas Cagigas y Agapito González Vázquez, ubicada en Barajas, provincia de Madrid; 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Barajas.

Empresa Dositeo López Vieito, José Antonio y José Enrique Valiela López, ubicada en Corgo y Lancara, provincia de Lugo; 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Corgo y Lancara.

Empresa Mariano Poucereux San Juan, ubicada en Marchamalo, provincia de Guadalajara; 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Marchamalo.

Empresa Alejandro Armesto Saco, ubicada en Puebla de Brollón, provincia de Lugo; 70 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Cortifias».

Empresa José Parada Armesto, ubicada en Puebla de Brollón, provincia de Lugo; 78 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en la finca «Casa Parada».

Empresa Nicasio Pereda Gómez, ubicada en Corvera, provincia de Oviedo; 30 cabezas de ganado en la finca «La Consolación».

Empresa José Soufo Alonso, ubicada en Lugo; 46 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lugo.

Empresa Antonio Cabrera Montero y Carmen Cabrera Caballero, ubicada en Añua, provincia de Córdoba; 100 cabezas de ganado en la finca «El Berrocoso».

Empresa Salomón Velasco Aña, ubicada en Aldeanueva de Barroja y Villanueva de Bocas, provincia de Toledo; 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Aldeanueva de Barroja y Villanueva de Bocas.

(1) Empresa Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Ildefonso», ubicada en Serrejón, provincia de Cáceres; 202 cabe-

zas de ganado en varias fincas del término municipal de Serejón.

Empresa Matías Labari Zaiba, ubicada en Sádaba, provincia de Zaragoza; 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca «Estancia Los Zaiobrales».

Empresa Manuel Caesteiro Villanueva, ubicada en Cortes y Novillas, provincia de Navarra; 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa en varias fincas de los términos municipales de Cortes y Novillas.

Empresa Antonio Bello Lasierra, ubicada en Almudévar, provincia de Huesca; 100 cabezas de ganado en la finca La Magdalena.

Empresa Salvador Sorribes Beltri, ubicada en Fraga, provincia de Huesca; 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fraga.

Empresa Manuel Álvarez Manzanera, ubicada en San Felices de los Gallegos, provincia de Salamanca; 78 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Felices de los Gallegos, para una segunda etapa.

Empresa Rufino García García, ubicada en Constantina, provincia de Sevilla; 87 cabezas de ganado en las fincas La Marquesa y La Cenicera.

Empresa Manuel Mantano Montero, ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz; 52 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Vega de Coviches.

Empresa Juan Pla Gavilla, ubicada en Gandía, provincia de Valencia; 38 cabezas de ganado en la finca Partida Agraria «La Perdición».

(1) Empresa Cooperativa San Antonio, ubicada en Vilviestre del Pinar, provincia de Burgos; 120 cabezas de ganado en varias fincas y montes comunales del término municipal de Vilviestre del Pinar, para una segunda etapa.

Empresa Pedro Besco Ramos, ubicada en Zaragoza; 42 cabezas de ganado en varias fincas del Barrio de Meyera.

Empresa Vicente y José María Belenguer Arago, ubicada en Silla, provincia de Valencia; 100 cabezas de ganado en la finca El Estanquer.

Empresa Pedro Garrido Cortés, ubicada en Torrubia del Campo, provincia de Cuenca; 126 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Torrubia del Campo.

Empresa Juan Bautista Belaunzarán, ubicada en Borrobil, provincia de Guipúzcoa; 30 cabezas de ganado en la finca C.º Azpilaga.

Empresa Nicolás Marco Anaut, ubicada en Carcastillo, provincia de Navarra; 250 cabezas de ganado en la finca El Cierzo.

Empresa Eliseo Asc Ateagón, ubicada en Almudévar, provincia de Huesca; 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Almudévar.

Empresa Félix Moreno Gutiérrez, ubicada en Colmenarejo y Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid; 80 cabezas de ganado para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Colmenarejo y Villanueva del Pardillo.

Empresa José María Andrés Donoso, ubicada en Ariza, provincia de Zaragoza; 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ariza.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 12.361, ubicada en San Mateo de Gallego, provincia de Zaragoza; 100 cabezas de ganado en la finca El Cerrado, para una segunda etapa.

Empresa Narciso Torres García y Santiago Arenas Escribano, ubicada en Pedrosa del Príncipe, provincia de Burgos; 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pedrosa del Príncipe.

Empresa Carmelo García de Guadiana Artalotia e Hijos, ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres; 303 cabezas de ganado en las fincas Baranco y Martín Rubio.

Empresa Eleuterio Aguilar Villanova, ubicada en Fonz y Arany, provincia de Huesca; 50 cabezas de ganado en las fincas San Pedro, Espiniego, Gosa y Zoloma.

Empresa Ignacio Alfazeme Villaseco, ubicada en Fuentelapeña y Villaseca, provincia de Zamora; 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Fuentelapeña y Villaseca.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 12.937, ubicada en San Saturio, provincia de La Coruña; 50 cabezas de ganado en la finca Randulfo.

Empresa Luis Cervera Abreu, ubicada en Los Barrios y San Roque, provincia de Cádiz; 112 cabezas de ganado en las fincas Jaramillo Centro y Jaramillo Norte.

Empresa Gabriel Román Álvarez Mateos, ubicada en Oliva de Plasencia, provincia de Cáceres; 305 cabezas de ganado en la finca Casablanca (Cuarto de los Torres).

Empresa Emiliano Calvo Romero, ubicada en San Saturnino, provincia de La Coruña; 35 cabezas de ganado en la finca San Saturnino.

Empresa Ramón Blasco Borraz y Luis Blasco Mori, ubicada en Binéfar, provincia de Huesca; 80 cabezas de ganado, para una segunda etapa en la finca Torre Blasco.

Empresa Mercedes Esteban Ortega, ubicada en Villabragima, Tordehumos, Villaseper y Medina de Rioseco, provincia de Valladolid; 227 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Villabragima, Tordehumos, Villaseper y Medina de Rioseco, para una segunda etapa.

Empresa María Soto Roca, ubicada en Pacheco, provincia

de Murcia; 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pacheco.

Empresa Víctor Montón Panacho, ubicada en Santa María de Huerta, provincia de Soria; 50 cabezas de ganado en las fincas Solama y otras del término municipal de Santa María de Huerta.

Empresa Matías Arzuaga Garmendia, ubicada en Villafranca de Oria, provincia de Guipúzcoa; 54 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Caserio Aramendi.

Empresa Juan Maiz Maiz, ubicada en Icazteguieta, provincia de Guipúzcoa; 30 cabezas de ganado en la finca C.º Txorronca.

Empresa Pedro Villaalba Lamana, ubicada en Vera de Moncayo, provincia de Zaragoza; 80 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Vera de Moncayo.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 9.959, ubicada en Zarrarama, provincia de Segovia; 80 cabezas de ganado en la finca Predillos.

Empresa José Martínez Calvo y Virgilio Pérez Calvo, ubicada en Torrellas, provincia de Zaragoza; 450 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Torrellas.

Empresa Juan Fernández García, Juan Bernal López y Francisco Martínez Herrero, ubicada en Jumilla, provincia de Murcia; 100 cabezas de ganado en la finca El Prado.

Empresa Luis Ruiz Casanovas y Natividad Gloria Cortina Pueyo, ubicada en Albalade de Cinca, provincia de Huesca; 100 cabezas de ganado en la finca Torre Carramonzón.

(1) Empresa Las Pueblas, S. A., ubicada en Espiús y Binéfar, provincia de Huesca; 570 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en las fincas Monte Las Pueblas y Sisallar.

Empresa José Liari de Sargenis y de Areny, ubicada en Estadilla, provincia de Huesca; 400 cabezas de ganado en la finca El Juncar.

Empresa Francisco de Silva y Fernández Durán, ubicada en Binaced, provincia de Huesca; 200 cabezas de ganado en la finca Monte Casanovas.

Empresa Jesús Gallardo Corcuera y Alfredo Ramos Gómez de Olmedo, ubicada en Escalonilla, provincia de Toledo; 180 cabezas de ganado en la finca Nohales.

Empresa Vicente Baulas Royo, ubicada en Osso de Cinca, provincia de Huesca; 10 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Osso de Cinca.

Empresa José María Marco Gallart, ubicada en Binéfar, provincia de Huesca; 200 cabezas de ganado en la finca Villa Hermosa.

Empresa José Bayona Abadías, ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca; 200 cabezas de ganado en la finca Torre Bayona.

Empresa Alberto Vintegra Blasco, ubicada en Pedroso, provincia de Logroño; 134 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de E. Pedroso.

(1) Empresa Explotación Agrícola Las Torres, S. A., ubicada en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza; 200 cabezas de ganado para una segunda etapa, en la finca Explotación Agrícola Las Torres.

Empresa Ignacio Ollas Puyfelo, ubicada en Binéfar, provincia de Huesca; 30 cabezas de ganado en la finca Fajas Tortas.

Empresa Pedro Gallart Castán, ubicada en San Esteban de Litera, provincia de Huesca; 30 cabezas de ganado en la finca Campo Jabonero.

Empresa Francisco Carpe Carbonell, ubicada en Lorquí, provincia de Murcia; 50 cabezas de ganado en la finca El Desvío.

Empresa Antonio Pardiña Beato, ubicada en Castejón del Puente y Boltaña, provincia de Huesca; 520 cabezas de ganado, para una tercera etapa en varias fincas de los términos municipales de Boltaña y Castejón del Puente.

Empresa Joaquín Izquierdo Alloza, ubicada en Zaragoza; 170 cabezas de ganado en la finca Torre del Hospital.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 13.070, ubicada en Frumales, provincia de Segovia; 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Frumales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Novira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 9 de marzo de 1972.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número 47784

Vendido en Antequera.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 47783 y 47785.